

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 15 de febrero de 2008

DECRETO N° 3830/2008

6 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARANSE HUESPEDES DE HONOR de la ciudad de Río Cuarto al señor Alcalde de Vinarós, España, Dn. Jordi Romeo Llorach, su señora esposa y comitiva, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3831/2008

6 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Obrero, Categoría 5, Código 20163, al señor Carlos Saturnino Cuello, D.N.I. 6.643.410; para prestar funciones de Jardinero, dependiente de la Gerencia de Operaciones del EMOS; de acuerdo con el resultado del Concurso Público y Abierto N° 2 .

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3832/2008

6 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al artículo 1° del Decreto N° 3630/07, la Asociación Vecinal " San Eduardo " .-

ARTICULO 2°.- Incorporase al artículo 1° del Decreto N° 3824/08, el Decreto N° 3630/07 y al artículo 2° del referido Decreto, los FUAP. Nros. 832 y 879.-





ARTICULO 3°.- Exclúyase del artículo 2° del Decreto N° 3824/08 el FUAP N° 827.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3833/2008
8 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Armando Walter Paez, D.N.I. 12.410.546, como Personal de Gabinete categoría 43, para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 129- Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3834/2008
8 de febrero de 2008

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Marisa Andrea Nicola, D.N.I. 24319.011, al cargo que ocupaba como Personal No Permanente Contratado, categoría 53, de acuerdo con la designación efectuado mediante Decreto N° 3429/07, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; a partir del 1° de febrero del corriente.-.-



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3835/2008

8 de febrero de 2008

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 3014/07, a los siguientes agentes:

N° Legajo	Apellido y Nombres
238	ANTEQUERA RICARDO
242	PAOLASSO ANIBAL
289	BECERRA RAFAEL
406	DOMINGUEZ HUGO
729	ANTUÑA JUAN
788	SUAREZ JOSE
790	EYNARD ELBA
832	MONTE RAMON
833	MONTES BRUNO
893	GONZALEZ DANIEL
897	AGUIRRE RAUL
906	FARIAS LUJAN OSCAR
918	LLANOS MIGUEL
953	GENERO HECTOR
1038	GARAY MIRTA
1060	CAÑADA JOSE
1136	ANTUÑA JOSE
1137	LEDESMA MIGUEL
1207	QUIROGA ERNESTO
11264	SIROLES SILVIA
1266	QUIROGA VIVIANA
1345	ALVAREZ SERGIO



1387	LOPEZ ALFREDO
1421	CARPINETTO SANDRO
1551	BAZAN LUIS
1612	OJEDA ROBERTO
1618	GUZMAN LUIS
1632	GIANNONI CARLOS
1677	FERNANDEZ PABLO
1764	HERRERO LUCIA
1911	DENIZ DANTE
8317	SPEZIALE WALTER
8418	MUÑOZ SARA
8886	LOPEZ CLAUDIO

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3836/2008

8 de febrero de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Olga Isabel Córdoba, D.N.I. 12.640.410, para prestar servicios en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM., a partir de la visación del Tribunal de Cuentas por el término de cinco (5) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Novecientos (\$ 900) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-14-101-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3837/2008

8 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor GUSTAVO OMAR GEJENA, D.N.I. 13.170.692, para prestar servicios en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM., a partir de la visación del Tribunal de Cuentas por el término de cinco (5) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Novecientos (\$ 900) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-14-101-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 3838/2008

8 de febrero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la médica Valeria Andrea Irene, D.N.I. 23.226.169, para prestar servicios en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM., a partir de la visación del Tribunal de Cuentas por el término de dos (2) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil seiscientos cuarenta (\$ 1.640) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-14-102-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3839/2008
8 de febrero de 2008

Título I

De las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios

ARTICULO 1°.- FÍJASE a los efectos de lo establecido en el inciso 2 del primer párrafo del artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1620/07, el importe anual de ventas y/o prestaciones de servicios en pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000,00).

ARTICULO 2°.- Establécese que los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen actividades sujetas a distintos mínimos determinaran su obligación tributaria en cada periodo fiscal considerando el mayor de ellos.

ARTICULO 3°.- Establécese que los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen en forma conjunta las actividades de Playa de Estacionamiento y Servicios de Garage, tributarán la Contribución Fija, establecida en los artículos 29° y 30° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1620/07 respectivamente, correspondiente a la actividad principal, según lo dispuesto por el 2° párrafo, inc. a), del artículo 181° del CTMV.

ARTICULO 4°.- Establécese que los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen una actividad por la que deban tributar una contribución fija y, otra u otras actividades que tributen por el régimen general; abonarán, además de dicha contribución fija, el tributo correspondiente al de la otra u otras actividades o su importe mínimo, el que resulte mayor, conforme lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Establécese que la suma de pesos un mil opera como monto exento; de manera que, aquellos Contribuyentes que tengan ingresos mensuales, en concepto de alquiler de inmuebles, superiores a dicho monto; tributarán sobre el monto total de los alquileres.

Título 2

Disposiciones Generales

ARTICULO 6°.- Fíjase en el uno con cincuenta y cinco por ciento (1,55%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 113° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1620/07.

ARTICULO 7°.- Fíjase en el uno por ciento (1%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 113° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1620/07 para el periodo comprendido entre el primero y el último vencimiento de cada cuota de los tributos comprendidos en Código Tributario Municipal.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

*- 9 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 15 de febrero de 2008*

Río Cuarto, 15 de febrero de 2008